

Ganancias Personas Humanas 2024. Deducción por hijo.



¿Por el período fiscal 2024 se puede deducir en ganancias como carga de familia a un hijo de 23 años que estudia en la universidad?

Conforme lo establecido por el artículo 30 de la Ley de ganancias es deducible como carga de familia el hijo, hija, hijastro o hijastra menor de dieciocho (18) años o incapacitado para el trabajo (sin límite de edad). Por lo tanto, el hijo de 23 años no es deducible como carga de familia.

Por otro lado, son deducibles las sumas en concepto de servicios con fines educativos y las herramientas destinadas a esos efectos, que el contribuyente pague por quienes revistan el carácter de cargas de familia y por sus hijos mayores de edad y hasta veinticuatro (24) años, inclusive, en este último caso en la medida que cursen estudios regulares o profesionales de un arte u oficio, que les impida proveerse de medios necesarios para sostenerse independientemente. La deducción de este inciso operará hasta el límite del cuarenta por ciento (40%) del mínimo no imponible. Por lo tanto no es deducible como carga de familia, pero si son deducibles los gastos de educación.